



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRA.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.011.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de éste Ayuntamiento, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, nº 60 de 30 de marzo de 2009, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia relativas a la TERCERA EDAD, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

1. Objeto, condiciones y finalidad.

En el marco de lo establecido en la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el objeto de la presente es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de mayores legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Fra., que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

Dado que esta convocatoria se financia a través de la aplicación presupuestaria de transferencia corriente 234 489, en ningún caso serán objeto de justificación gastos de inversión.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

Corresponde la instrucción del procedimiento al/a Concejal/a Delegado/a de Tercera Edad, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.

3. Aplicación presupuestaria

La aplicación del Presupuesto General del Ayuntamiento en

vigor para el año 2.011 a la que se imputará el gasto es:

Función: 234.489

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El Ayuntamiento destinará a éstos efectos una partida de:
14.980 (catorce mil novecientos ochenta euros)

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las asociaciones solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- a).- Deberá ser y estar legalmente constituidas como asociación de Mayores, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.
- b).- Carecer de ánimo de lucro.
- c).- No estar en mora en la justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso.
- d).- Recoger expresamente la colaboración de la Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todas las acciones de difusión y publicidad de las actividades.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de ésta convocatoria, (Anexo I) podrán presentarse en el Registro General de éste Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley



de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se dictará la resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a).**.- Certificado del/la secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.
- b).**.- Certificado del/la secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registros de socios y socias.
- c).**.- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar, o en su caso relación de las solicitudes de subvención u otros proyectos por otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y cantidad concedida.
- d).**.- Copia de los estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.
- e).**.- Certificación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.
- f).**.- Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en éste ejercicio , especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización (Anexo II)
- g).**.- Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.

(Anexo II)

h)..- Memoria de las actividades realizadas por la asociación durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.

i)..- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.

j)..- Fotocopia del D.N.I. del/la representante.

k)..- Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de éstas bases.

De acuerdo con la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la asociación solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

10. Procedimiento de concesión de subvenciones.

El Órgano Instructor podrá asistirse de los/as técnicos/as del área correspondiente. Una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por una Comisión formada por:

a)..- El/la Delegada de Tercera Edad u otro miembro de la Corporación en quien éste/a delegue.

b)..- El/la Jefa de Sección de la Delegación de Tercera Edad o funcionario/a en quien éste/a delegue.

c)..- El/la interventor/a o funcionario/a en quien éste/a delegue.

11. Criterios de valoración de las solicitudes.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

a)..- La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.

b)..- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales : interés social de la actividad.

c)..- Las características de la asociación: Trayectoria, recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las



actividades propuestas.

d)..- Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.

e)..- El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.

f)..- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.

g)..- Innovación del proyecto presentado

El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

12. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

La concesión de una subvención no comporta obligación alguna de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares.

Las asociaciones beneficiarias deberán comunicar por escrito su aceptación o renuncia de la subvención en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución. Transcurrido este plazo sin recibir comunicación expresa aceptando la subvención se entenderá que renuncia a ella.

Con base al art. 7- k, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

13. Anticipos de pago, y requisitos exigidos para el abono.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago del 100% , mediante transferencia a la asociación solicitante de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que supondrá una entrega de fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

14. Plazo y forma de justificación.

a).- El plazo establecido para la justificación del gasto será , dado el carácter de anual de ésta subvención, hasta el último día hábil del mes de Febrero de 2.012.

b).- La rendición de cuentas justificativas constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del/a declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d).- Se establece un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos, que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán facturas y documentos originales, así como fotocopia de los mismos.

e).- La justificación, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes que resulten de la justificación presentada.

15. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRA.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

de condiciones.

Se estará a lo que dispone el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de éste Ayuntamiento.

16. Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los siguientes casos:

- a).**.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b).**.- Incumplimiento del plazo previsto para la justificación.
- c).**.- Incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Chiclana de la Fra a 7 de Marzo de 2011

Fdo: Juana Capurro García
Delegada de Tercera Edad.

**ANEXO I.
MODELO DE SOLICITUD.**

D/D^a.....
....., con NIF
nº..... y domicilio a efectos de notificación
en
....., actuando en
nombre propio/en representación de
.....
con nº de CIF....., **EXPONGO:**

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Tercera Edad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día.....

Segundo.- Que (el/la que suscribe, mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Por lo expuesto,

SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Tercera Edad, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la calle Fraile s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de la delegación de Tercera Edad, para llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.
En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Delegación de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, C/ Fraile, s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la referencia "Protección de datos -Subvenciones", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad, copia del NIF o documento identificativo equivalente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRA.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

ANEXO II. PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

Nombre del programa, proyecto o actividad.

Descripción del programa, proyecto o actividad.

- Lugar de realización:

- Calendario:

- . Fecha de inicio:
- . Temporalización:
- . Fecha de finalización:

- Destinatario/as:

- . Colectivo:
- . N° de personas:

-Recursos materiales:

-Recursos humanos:

| Personal contratado | Nº | Formación requerida |
|----------------------|----|---------------------|
| - | | |
| - | | |
| - | | |
| Personal voluntario | | |
| - | | |
| - | | |
| - | | |
| Otras colaboraciones | | |
| - | | |
| - | | |

- Presupuesto de la Actividad:

Gastos de personal:

Gastos de material:

Otros Gastos:

Total: